

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00289-00
DEMANDANTE: AIR-E S.A.S. E.S.P. con NIT. 901.380.930-2
DEMANDADO: ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL PAZ DEL CARIBE
CORREGIMIENTO DE GUACHACA con NIT 900.399.499-9

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso la presente demanda ejecutiva, informándole que se encuentra vencido el término otorgado a la parte demandante para que subsanara los defectos anotados en auto inadmisorio del 9 de mayo del 2023, **sin que se haya recibido memorial subsanando.** Ordene.

Santa Marta, Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

AIR-E S.A.S. E.S.P. con NIT. 901.380.930-2, a través de apoderado judicial, instaura demandan ejecutiva contra ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL PAZ DEL CARIBE CORREGIMIENTO DE GUACHACA con NIT 900.399.499-9, con la finalidad de que se libre mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en facturas de servicios públicos.

Mediante auto del 9 de mayo del 2023, se inadmitió la demanda por defectos formales que fueron advertidos en el auto, el cual fue notificado por Estado No. 037 de fecha de 10 de mayo de 2023.

Así las cosas, el demandante tenía los días 11, 12, 15, 16 y 17 de mayo de 2023, para presentar la subsanación, y como quiera que, vencido el término, ésta no se subsanó, se rechazará y se archivará la actuación aquí surtida.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechácese la presente demanda ejecutiva presentada por AIR-E S.A.S. E.S.P. con NIT. 901.380.930-2, a través de apoderado judicial, en contra de ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL PAZ DEL

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2023-00289-00

DEMANDANTE: AIR-E S.A.S. E.S.P. con NIT. 901.380.930-2

DEMANDADO: ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL PAZ DEL CARIBE

CORREGIMIENTO DE GUACHACA con NIT 900.399.499-9

CARIBE CORREGIMIENTO DE GUACHACA con NIT 900.399.499-9 en razón a lo analizado en los considerandos de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaría ARCHIVESE la actuación aquí surtida.

Notifíquese y cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 040 de fecha de 24 de mayo de 2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cab69e232e63ec24d61973e1bf475b4c38d05fbb0f6e17dac4e11941ba6eff2**

Documento generado en 23/05/2023 10:35:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>